



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00220-00
DEMANDANTE:	BALDOMERO MORENO MORENO
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, ORDENA ENTREGA DE TÍTULO Y REQUIERE.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la documental remitida por colpensiones anexada al correo electrónico del despacho el día 03/08/2022, misma mediante al cual da cuenta de la consignación de un título por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$874.700)**, documental que se pone en conocimiento de las partes.

Segundo. El despacho acredita que existe la consignación aludida, mediante título **#413230003909143**, mismo del cual ordena su entrega a la parte ejecutante, y será expedido en favor de la Dra. **CAROLINA MAZO CHICA** identificada con cedula de ciudadanía número **43.869.170**, quien cuenta con poder para recibir.

Teniendo en cuenta que, mediante providencia del pasado 15/07/2022, se indicó que el crédito y/o obligación a cargo de colpensiones, estaba para esa fecha en cuantía de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.374.700)**, es claro que el dinero consignado se debe entender como un abono a la deuda y por ello COLPENSIONES **queda adeudando** un faltante de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b51fe73b85b1c388040d5024a3ffc04f5f4892c2246776babbb9e848afd9a1b**

Documento generado en 12/09/2022 08:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>